



REGISTROS DE DECRETOS
2021



Intendencia Municipal

VISTO *Monte*

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

11 de junio de 2021

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Las solicitudes de subsidio formulada por los Señores: SANTUCHO ANGÉLICA, DNI. 33.605.283; NAVAS HERNANDO, DNI. 25.112.849 y MUJICA KANGE ELADIA BEATRÍZ, DNI. 26.996.868, para ayudarlos a solventar los costos de la realización de estudios de alta complejidad a los que deben ser sometidos consistente en resonancias magnética, solicitados por los médicos que los asisten a fin de diagnosticar y prescribir tratamiento por enfermedades que padecen, no contando con obra social ni con los medios económicos para afrontar tal erogación,

CONSIDERANDO :

Que la carencia de recursos de los solicitantes, como los problemas de salud que padecen han quedado debidamente acreditados por ante las Subsecretarías de Salud y de Desarrollo Social mediante encuesta social, avalando el requerimiento interpuesto, acompañando la documentación que acredita las urgencias que los casos de estos solicitantes revisten,

La intención de este Departamento Ejecutivo de acudir en ayuda de quienes se encuentran atravesando una difícil situación económica y brindarle los medios para solventar gastos especialmente cuando los mismos son destinados a la preservación de la salud,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio de **Pesos OCHO MIL (\$ 8.000,00)** a la Sra. **SANTUCHO ANGÉLICA**, DNI. 33.605.283; de **Pesos OCHO MIL (\$ 8.000,00)** al Señor **HERNANDO NAVAS**, DNI. 25.112.849 y de **Pesos DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00)** a favor de la Sra. **MUJICA KANGE ELADIA BEATRÍZ**, DNI. 26.996.868 para afrontar los costos por la realización de estudios clínicos consistente en una resonancias magnéticas, prescriptos por médicos que los asisten a fin de diagnosticar tratamiento en enfermedades que cada solictiante padece, atento el informe de las Subsecretarías de Salud y de Desarrollo Social Municipal dependencias que han avalado este requerimiento, en razón de haberse constatado tanto tanto la carencia de recursos como así también situación de salud de los causantes, atento los fundamentos expuestos.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Tesorería Municipal a efectivizar el pago del valor total de las ayudas que se otorgan, conforme el artículo precedente, que importa la suma total de **Pesos TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00)** mediante transferencia bancaria a favor de **C.I.D.I. S.R.L. (Centro Integral de Diagnóstico por Imágenes S.R.L.) C.B.U. 072038392000000008718**, en calidad de Centro de Salud que efectuará el estudio clínico solicitado.



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

ARTICULO 3º.- El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será imputado con cargo a la jurisdicción 01 – Actividad Central 01 – Actividad Específica 04 – 5.1.4.0. “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO Nº 1.101

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte